



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE CONVOCA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE PLAZAS DE MAESTROS PARA EL COLEGIO PÚBLICO "PÍO XII", DE HUESCA PARA EL CURSO 2023-2024.

El artículo 80 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece que, con el fin de hacer efectivo el principio de equidad en el ejercicio del derecho a la educación, las Administraciones públicas desarrollarán acciones dirigidas hacia las personas, grupos, entornos sociales y ámbitos territoriales que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeducativa y cultural con el objetivo de eliminar las barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje, asegurando con ello los ajustes razonables en función de sus necesidades individuales y prestando el apoyo necesario para fomentar su máximo desarrollo educativo y social, de manera que puedan acceder a una educación inclusiva, en igualdad de condiciones con los demás.

El Colegio Público "Pío XII" de Huesca, atiende a alumnado de una zona de la ciudad cuyas características hacen necesaria una intervención educativa diferenciada.

La necesidad específica de apoyo educativo que presenta el alumnado matriculado en este colegio justifican que, en virtud de lo establecido en el artículo 73 del Estatuto de Autonomía y el Decreto 108/2020, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte asuma la responsabilidad de dictar las correspondientes disposiciones para establecer las condiciones en las que se hará esa intervención diferenciada, a través de la adaptación de la organización del centro y de la programación de las enseñanzas básicas que en él se desarrollan.

Mediante Resolución de 5 de mayo de 2005 de la Dirección General de Política Educativa se autoriza con carácter transitorio, la organización específica de las enseñanzas de Educación Infantil y Educación Primaria en el Colegio Público "Pío XII" de Huesca.

Dada esta adaptación de la organización del centro y de las enseñanzas obligatorias, el profesorado que acceda al mencionado colegio público deberá ajustarse a dicha organización, constituyendo equipos estables con experiencia y preparación suficiente para la atención educativa del alumnado con este tipo de necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a circunstancias sociales y culturales desfavorecidas.

En virtud de todo lo anterior, y en uso de las competencias atribuidas en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, esta Dirección General resuelve:

PRIMERO.- Convocar procedimiento para cubrir durante el curso 2023-2024, y en comisión de servicio, las plazas que a continuación se relacionan, para atender con especial atención a las dificultades del alumnado derivadas de necesidades educativas especiales ya sean por cuestiones personales o entornos socio familiares desfavorecidos, en el centro mencionado, asumiendo funciones de tutoría, de enseñanza generalista y en su caso especializada, así como cuantas otras funciones de carácter educativo y compensador que los propios proyectos del centro determinen y la Administración Educativa autorice.



RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN:

CENTRO	LOCALIDAD	Nº DE PLAZAS	HABILITACIÓN/ ESPECIALIDAD
CEIP PÍO XII	HUESCA	3	PR1
CEIP PÍO XII	HUESCA	1	E.I.
CEIP PÍO XII	HUESCA	1	A.L.
CEIP PÍO XII	HUESCA	1	PRI

SEGUNDO. - BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera: Podrán participar los/las funcionarios/as docentes que reúnan las siguientes condiciones al inicio del curso escolar 2023/2024:

I.- Encontrarse en situación de servicio activo como funcionario/a de carrera en el Cuerpo de Maestros. También podrán participar aquellos funcionarios/as que están realizando las prácticas durante el curso escolar 2022/2023, siempre que a la fecha de la publicación de la presente convocatoria estén en condiciones de superar la fase de prácticas.

II.- No tener concedida licencia de estudios u otra comisión de servicios para el curso escolar 2023/2024. En la solicitud deberá indicar si se ha solicitado la participación en algún otro proceso selectivo para este mismo periodo.

III.- Estar en posesión de la especialidad que en cada caso se especifique.

La acreditación de estos requisitos no será necesaria por parte de la persona interesada siempre y cuando los datos estén actualizados en la aplicación PADDOC. En caso contrario, la documentación justificativa del cumplimiento de los mismos deberá ser aportada por la persona interesada.

Segunda: El personal docente que desee tomar parte en el concurso de méritos deberá solicitarlo mediante instancia ajustada al modelo que se incluye como Anexo II de esta convocatoria, desde el día siguiente a la publicación en la web **hasta el 23 mayo de 2023**, inclusive. La presente Resolución será objeto de publicación en la web del Departamento (<https://educa.aragon.es/>).

La solicitud, junto con el resto de la documentación, se presentará preferentemente a través del Registro Electrónico General de Aragón al que se accede a través de la dirección <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>

También podrá presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El trámite de registro deberá estar firmado electrónicamente y se considerará presentada la solicitud a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

Sin perjuicio de lo anterior, se deberá remitir, dentro del plazo establecido, copia en PDF de la solicitud y de toda la documentación aportada, así como la justificación de la entrada en registro de la misma, por correo electrónico a la dirección de correo electrónico administracionupehuesca@aragon.es, indicando en el asunto "Comisión PIO XII" con el fin de agilizar la gestión de la solicitud. Se confirmará su recepción.



Junto con la solicitud, Anexo II, la persona interesada deberá aportar:

- Los documentos que permitan acreditar los requisitos y méritos que aleguen de entre los que figuran en los Anexos I de esta convocatoria. Se valorarán los méritos alegados hasta la fecha de la presente resolución.

La acreditación de estos requisitos no será necesaria por parte de la persona interesada siempre y cuando los datos estén actualizados en la aplicación PADDOC, en el apartado Méritos. En caso contrario, la documentación justificativa del cumplimiento de los mismos deberá ser aportada por la persona interesada.

- Anexo III de autobaremación, con los méritos que alega en cada uno de los apartados correspondientes. Se deberá decir si el mérito está en PADDOC, en cuyo caso se indicará el Id. del mérito.

- Un proyecto de una extensión máxima de 6 folios formato DIN-A4, escritos en letra Times New Roman 12 a una sola cara y a doble espacio, que versará sobre la atención educativa en un contexto escolar con alto porcentaje de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo derivadas de condiciones sociales y culturales desfavorecidas. Se incluirá un plan de intervención con dicho alumnado en un Colegio Público, siempre desde el punto de vista de la plaza a la que se aspira.

En el proyecto se valorará la propuesta de participación activa en las líneas estratégicas del centro: la organización cooperativa del aprendizaje, la gestión de la convivencia, el proyecto de bilingüismo en francés, la mejora de la competencia comunicativa a través de la biblioteca y el plan lector, y el uso didáctico de las TIC.

No serán tenidos en cuenta, ni por consiguiente valorados, aquellos méritos que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente o no tengan que ver con los descritos en el baremo del **Anexo I**.

TERCERO. - PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

1.- Los méritos referidos en el **Anexo I**, y el proyecto indicado en la base segunda, se valorarán por una Comisión nombrada al efecto por la Directora del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca y que tendrá la siguiente composición:

Preside:

- Inspector/a del Servicio Provincial de Educación.

Vocales:

- Un/a Asesor/a Técnico Docente de la Unidad de Programas Educativos de Huesca.
- Un miembro del equipo directivo del centro recogido en la convocatoria, que vaya a ejercer este cargo durante el curso 2023-2024.

Secretario:

- Un/a funcionario/a del Servicio Provincial de Educación de Huesca con voz, pero sin voto.

Los miembros de la comisión podrán ser sustituidos, en caso de imposibilidad de asistir a las sesiones, por el personal funcionariado que determine la Directora del Servicio Provincial. La Comisión podrá solicitar asesoramiento a especialistas.

2.- Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la web del Departamento (<https://educa.aragon.es/>) la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a



partir del día siguiente a la publicación de las citadas listas provisionales, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

Dichas alegaciones se presentarán por registro ante el mismo Servicio Provincial de Educación y remitiendo la solicitud escaneada al mismo correo electrónico. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión, o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento selectivo. Finalizado el plazo de subsanaciones y estudiadas las mismas, se publicará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

Las listas definitivas de personas admitidas y excluidas y las citaciones para las entrevistas se publicarán en la web del Departamento (<https://educa.aragon.es/>).

La Comisión entrevistará a los participantes en el proceso. Las entrevistas a los aspirantes se realizarán en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca; o por videoconferencia (previa petición del interesado/a) o en el lugar que determine la comisión, de acuerdo con las fechas que en cada caso se indiquen. La persona candidata expondrá, ante la Comisión Provincial correspondiente, su proyecto de actuación en un periodo máximo de 15 minutos, pudiendo disponer de una copia del Proyecto presentado. Acabada la exposición, los miembros de la Comisión podrán plantear preguntas o cuestiones en relación con el contenido del proyecto durante un tiempo máximo de 10 minutos. En el supuesto de que una persona candidata haya solicitado diferentes plazas, deberá realizar en la misma entrevista la defensa de cada uno de ellos, disponiendo en ese caso de un tiempo adicional máximo de 10 minutos.

3.- Los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de cuatro puntos en el apartado cuatro según el baremo que figura en el Anexo I (proyecto y entrevista), para pasar a una lista única de aspirantes ordenados por la puntuación obtenida, de mayor a menor. A partir de este orden, se adjudicarán las plazas, de acuerdo con las que se hayan solicitado y queden vacantes en el momento que corresponda a cada aspirante.

4.- Una vez finalizado el proceso de valoración de méritos y de proyectos, la Comisión hará públicas en la web del Departamento, las puntuaciones obtenidas por los aspirantes y el orden de puntuación correspondiente y la propuesta de adjudicación del puesto de entre los solicitados. Las personas participantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles a partir de la publicación para realizar alegaciones a las puntuaciones asignadas.

5.- Finalizado el plazo y estudiadas las alegaciones si las hubiera, se elevará propuesta a la Dirección General de Personal quien dictará resolución por la que se harán públicas las listas definitivas con las puntuaciones otorgadas y las plazas adjudicadas en función de la posición ocupada. Esta Resolución se hará pública en la web del Departamento.

6.- Esta comisión de servicios tendrá una duración de un curso escolar, con posibilidad de prórrogas curso a curso, siempre y cuando no exista informe desfavorable de la dirección del centro que corresponda o de la Inspección de Educación, dependiendo en todo caso de las decisiones de planificación o de política de personal docente que en virtud de sus competencias pueda adoptar la Administración Educativa.

7.- La adjudicación de la plaza supone desarrollar el trabajo según la normativa vigente y de acuerdo con las directrices que emanen del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca y del proyecto educativo del Centro implicado.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Educación,



Cultura y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera deducirse.

El recurso de alzada se dirigirá al Consejero de Educación, Cultura y Deporte presentándose electrónicamente, preferentemente a través del servicio digital Interposición de Recursos ante la Administración disponible en <https://www.aragon.es/tramites/interponerrecursos-ante-la-administracion>.

También podrá presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL

Olga Alastruey Alpín



ANEXO I. BAREMO

MÉRITOS	Puntuación	Documentos Justificativos
Apartado 1: <u>Experiencia profesional</u>	Máx. 3 pts	
1.1.- Como Docente de Centros de Especial Dificultad en centros docentes amparados por la Administración Educativa, como funcionario de carrera o interino	0.50 pts/año	Hoja de servicios o registro en PADDOC, apartado Méritos, Especial Dificultad
Apartado 2: <u>Otras Titulaciones y Publicaciones</u>	Máx.2 puntos	
2.1.- Por el título de Doctor en Psicología, Ciencias de la Educación o Sociología	0.75 pts	Fotocopia del Título o Certificado del abono de los derechos de expedición, o registro en PADDOC, apartado Méritos
2.2.- Por el título de Licenciado en Psicología o Ciencias de la Educación, Sociología o título de Grado equivalente.	0.50 pts	Fotocopia del Título o Certificado del abono de los derechos de expedición, o registro en PADDOC, apartado Méritos.
2.3.- Por el Título de Diplomado en Pedagogía Terapéutica (si es distinto al de acceso al cuerpo) o Educación Especial, o Graduado en Magisterio con mención en PT	0.25 pts.	Fotocopia del Título o Certificado del abono de los derechos de expedición, o registro en PADDOC, apartado Méritos, Perfiles de Primaria
2.4.- Por el título universitario oficial de Master relacionados con la especialidad de la plaza a la que se presenta. Por el estudio de segundos ciclos como Pedagogía, Psicopedagogía	0.35 pts	Fotocopia del Título o Certificado del abono de los derechos de expedición, o registro en PADDOC, apartado Méritos.
2.5.- Por publicaciones de carácter científico relacionadas con la innovación pedagógica certificadas como tales por el Departamento de Educación de Aragón.	Hasta 0.50 pts	Los ejemplares correspondientes. Sólo se valorarán aquellas publicaciones en las que conste un código de identificación normalizado reconocido (I.S.B.N., I.S.S.N,...), o registro en PADDOC, apartado Méritos, Publicaciones.
2.6.- Por publicaciones relacionadas directamente con alumnado con situaciones personales, sociales o culturales desfavorecidas o que manifieste dificultades graves de adaptación escolar	Hasta 1 pto.	Los ejemplares correspondientes. Sólo se valorarán aquellas publicaciones en las que conste un código de identificación normalizado reconocido (I.S.B.N., I.S.S.N. ...) En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, se presentará un informe en el cual el organismo emisor certificará que la publicación aparece en la correspondiente base de datos bibliográfica. o registro en PADDOC, apartado Méritos, Publicaciones.



Apartado 3: <u>Formación permanente relacionada con alumnado con situaciones personales, sociales o culturales desfavorecidas o que manifieste dificultades graves de adaptación escolar.</u>	Máx 2 puntos	
3.1.- Participación en cursos, seminarios, grupos de trabajo relacionados directamente con el puesto de trabajo.	Hasta 0.50 pts.	Certificado de participación en el que conste la duración de la actividad (nº horas) o registro en PADDOC, apartado Méritos, Actividades de Formación Se valorará: 0,01 puntos por cada hora de formación como participante o asistente 0,02 puntos por cada hora de formación como coordinador o director de la misma 0,0500 puntos por la participación en proyectos de innovación en el ámbito de la educación
3.2.- Participación en Proyectos de Innovación Educativa relacionados directamente con el puesto de trabajo.	Hasta 0.50 pts.	
3.3.- Participación en jornadas y congresos relacionados directamente con el puesto de trabajo.	Hasta 0.50 pts	
3.4.- Impartir cursos o ponencias relacionados directamente con el puesto de trabajo.	Hasta 0.50 pts.	Certificado de participación en el que conste la duración de la actividad (nº horas) o registro en PADDOC, apartado Méritos, Actividades de Formación Se valorará 0,03 puntos por cada hora como ponente
Apartado 4: <u>Proyecto de actuación ajustado a las características de la especialidad a la que se opta y entrevista.</u>	Hasta 6 puntos (Se necesitará obtener al menos 4 puntos para ser seleccionado)	Ejemplar elaborado de acuerdo con la instrucción segunda de la convocatoria
En el Proyecto se valorará: <ul style="list-style-type: none">- Conocimiento de la normativa actualizada sobre Inclusión y Educación alumnado con situaciones personales, sociales o culturales desfavorecidas o que manifieste dificultades graves de adaptación escolar- Conocimiento del contexto del centro solicitado (características del alumnado, Proyectos de centro, Plan de atención a la diversidad y a la multiculturalidad, organización interna, relación con las familias)- Propuesta de su intervención educativa, como tutor o especialista, con los demás docentes y en el marco organizativo del centro: agrupamientos flexibles, apoyos, coordinación docente (en particular con los tutores, maestro de alumnado con situaciones personales, sociales o culturales desfavorecidas o que manifieste dificultades graves de adaptación escolar, de PT, Orientador)- Implicación en las tareas institucionales del centro: Proyectos educativos, participación en órganos colegiados, formación del profesorado, trabajo con servicios externos.		

Nota 1: En el apartado 1 se hace referencia a "año". Las fracciones correspondientes a los meses se contabilizarán prorrateando la puntuación anual de cada subapartado.

Nota 2. Para valorar el apartado 2.3 se deberá aportar el título de acceso al Cuerpo de Maestros.

LA COMISIÓN PODRÁ SOLICITAR LOS ORIGINALES DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA



ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA PROVISIÓN DE VACANTES DE MAESTRO EN COMISIÓN DE SERVICIOS EN CEIP PIO XII PARA EL CURSO 2023-2024

DATOS PERSONALES			
1º apellido		2º apellido	
Nombre		NIF	
E-mail			
Teléfono		Móvil	
DATOS PROFESIONALES			
Cuerpo al que pertenece		NRP	
Especialidad			
Centro docente de destino actual			
Localidad		Provincia	

SOLICITA Participar para cubrir las plazas docentes de las siguientes especialidades:

Orden	ESPECIALIDAD DE LAS VACANTES DEL CENTRO QUE SOLICITA		
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
¿Ha solicitado alguna Comisión de Servicio o licencia de estudios para el curso 2023/2024?	SÍ		¿Tiene concedida comisión de servicio con compromiso de prórroga para el curso 2023/2024?
	NO		
En caso afirmativo, especificar cuál y orden de prioridad:		En caso afirmativo, especificar cuál y si ha tramitado la renuncia a la misma:	

¿SOLICITA REALIZAR LA ENTREVISTA Y DEFENSA DEL PROYECTO POR VIDEOCONFERENCIA? Marcar con una x la opción deseada.

- Sí**
 No

En caso de no señalar ninguna opción, la entrevista y defensa se realizará en el lugar que la Comisión determine.

Fecha: ____ de _____ de 2023

Los corresponsables del tratamiento de sus datos personales son el Servicio Provincial de Huesca y la Dirección General de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. La finalidad de este tratamiento es recoger los datos de carácter personal de las personas candidatas a plazas en Comisión de Servicios, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial, así como solicitudes en materia de transparencia. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE HUESCA